

Miércoles, 29 de abril de 2015

P8\_TA(2015)0176

**Reunión del Consejo Europeo extraordinario (23 de abril de 2015) — Recientes tragedias en el Mediterráneo y políticas de inmigración y asilo de la UE****Resolución del Parlamento Europeo, de 29 de abril de 2015, sobre las recientes tragedias en el Mediterráneo y las políticas de inmigración y asilo de la UE (2015/2660(RSP))**

(2016/C 346/07)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea,
  - Visto el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales,
  - Vista la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948,
  - Vistos la Convención de Ginebra de 1951 y su protocolo adicional,
  - Vista su Resolución, de 23 de octubre de 2013, sobre los flujos migratorios en el mar Mediterráneo, con especial atención a los trágicos hechos acaecidos en aguas de Lampedusa <sup>(1)</sup>,
  - Visto el documento de trabajo de los servicios de la Comisión, de 22 de mayo de 2014, sobre la aplicación de la Comunicación sobre la labor del Grupo Especial para el Mediterráneo,
  - Visto el debate sobre la situación en el mar Mediterráneo y la necesidad de un enfoque integral de la UE frente a la migración, mantenido en el Parlamento el 25 de noviembre de 2014,
  - Vista su Resolución, de 17 de diciembre de 2014, sobre la situación en el mar Mediterráneo y la necesidad de un enfoque integral de la Unión frente a la migración <sup>(2)</sup>,
  - Vista la iniciativa del mar Mediterráneo central del ACNUR y sus propuestas para hacer frente a las llegadas actuales y futuras de solicitantes de asilo, refugiados y migrantes a Europa,
  - Visto el plan de acción de diez puntos sobre migración aprobado en la reunión conjunta de los ministros de Asuntos Exteriores y de Interior de 20 de abril de 2015,
  - Vistas las Conclusiones de la cumbre extraordinaria del Consejo de la UE, de 22 de abril de 2015, sobre la crisis de los refugiados en el Mediterráneo,
  - Visto el artículo 123, apartados 2 y 4, de su Reglamento,
- A. Considerando que, según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), más de 1 500 personas han perdido la vida en el mar Mediterráneo desde principios del presente año;
- B. Considerando que la OIM calcula que 23 918 migrantes han llegado a las costas italianas desde el 1 de enero de 2015; que, según las autoridades griegas, en el primer trimestre de 2015 la guardia costera de este país rescató en el mar Egeo a 10 445 migrantes;
- C. Considerando que las fuerzas navales italianas, los guardacostas, la marina italiana y varios buques comerciales llevaron a cabo operaciones sin descanso para rescatar a los migrantes en peligro en el mar Mediterráneo y rescataron a aproximadamente 10 000 migrantes en seis días, del viernes 10 de abril al jueves 16 de abril de 2015;
- D. Considerando que, con la última operación dedicada exclusivamente a la búsqueda y el salvamento en el Mediterráneo, Mare Nostrum, se rescató a 150 810 migrantes en el plazo de 364 días; que las estimaciones iniciales no muestran una reducción del número de migrantes que cruzan el Mediterráneo en este momento;

<sup>(1)</sup> Textos Aprobados, P7\_TA(2013)0448.

<sup>(2)</sup> Textos Aprobados, P8\_TA(2014)0105.

**Miércoles, 29 de abril de 2015**

- E. Considerando que una mayor proporción de las personas que intentan cruzar el Mediterráneo huyen de conflictos o persecuciones en Siria, Irak, Eritrea, Somalia y Libia; que hasta 700 migrantes se encuentran desaparecidos y se teme que se hayan ahogado después de que el pesquero de madera en que se amontonaban volcara cerca de Libia cuando una embarcación mercante portuguesa acudía en su ayuda en la noche de sábado 18 de abril de 2015; que se ha informado de que uno de los supervivientes contó a las autoridades italianas que podía haber hasta 950 personas a bordo; que, a principios de mes, tuvo lugar una tragedia similar, en la que, según las informaciones, podrían haber perdido la vida en el mar unos 400 migrantes cuando volcó un pesquero de madera que transportaba a unas 550 personas;
- F. Considerando que la operación conjunta Tritón, coordinada por Frontex, estuvo plenamente operativa el 1 de noviembre de 2014, con un presupuesto inicial de tan solo 2,9 millones de euros mensuales, frente a los más de 9 millones de euros mensuales de Mare Nostrum; que más de 24 400 migrantes irregulares han sido rescatados en la ruta del Mediterráneo central desde el inicio de la operación conjunta Tritón, incluidos casi 7 860 con la participación de activos cofinanciados por Frontex;
- G. Considerando que contrabandistas y traficantes de seres humanos explotan la migración irregular y ponen en peligro las vidas de los migrantes para su propio beneficio económico, son responsables de miles de muertes y constituyen un importante desafío para la UE y los Estados miembros; que los traficantes generan unos 20 000 millones de euros al año en beneficios procedentes de sus actividades delictivas; que, según Europol, los grupos de delincuencia organizada que facilitan activamente el transporte de migrantes irregulares por el mar Mediterráneo están vinculados con el tráfico de seres humanos, drogas y armas de fuego y con el terrorismo; que, el 17 de marzo de 2015, Europol puso en marcha su equipo operativo conjunto Mare para hacer frente a estos grupos de delincuentes;
- H. Considerando que la inestabilidad y los conflictos regionales están repercutiendo en la llegada masiva de migrantes y en los flujos de personas desplazadas y, por tanto, en la cantidad de personas que intentan llegar a la UE; que la rápida expansión del Estado Islámico y Daesh en las zonas de conflicto vecinas tendrá finalmente un grave efecto en la llegada masiva de migrantes y en los flujos de personas desplazadas;
1. Lamenta y siente profundamente la reiterada y trágica pérdida de vidas en el Mediterráneo; insta a la Unión Europea y a los Estados miembros a que aprovechen la cooperación existente y hagan todo lo posible para evitar que sigan produciéndose muertes en el mar; pide a la UE y a los Estados miembros que hagan cuanto obre en su poder para identificar los cadáveres y determinar la identidad de las personas desaparecidas e informar a sus familiares;
  2. Pide a la UE y a los Estados miembros que dispongan los recursos necesarios para asegurar que sus obligaciones de búsqueda y salvamento se cumplan realmente y, por tanto, que cuenten con financiación adecuada; pide a los Estados miembros que sigan mostrando su solidaridad y compromiso redoblando sus aportaciones al presupuesto y las operaciones de Frontex y de la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO), y se compromete a facilitar a dichas agencias los recursos (humanos y materiales) necesarios para cumplir sus obligaciones a través del presupuesto de la UE y de los fondos pertinentes;
  3. Reitera la necesidad de que la UE base su respuesta a las últimas tragedias en el Mediterráneo en la solidaridad y el reparto equitativo de la responsabilidad, como dispone el artículo 80 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), y de que adopte un enfoque europeo global; reitera, asimismo, la necesidad de que la UE promueva una repartición justa de la responsabilidad y de la solidaridad hacia los Estados miembros que reciben el mayor número de refugiados y solicitantes de asilo bien sea en términos absolutos o proporcionales;
  4. Celebra el compromiso adquirido por el Consejo Europeo de reforzar la operación Tritón de la UE aumentando los fondos y los activos; insta a la UE a establecer un mandato claro para la operación Tritón, a fin de ampliar su zona de operaciones y su mandato de búsqueda y salvamento en alta mar a escala de la UE;
  5. Pide una operación humanitaria europea de rescate sólida y permanente que, como Mare Nostrum, opere en alta mar y a la que contribuyan todos los Estados miembros, tanto financieramente como con equipos y bienes; insta a la UE a cofinanciar dicha operación;
  6. Acoge con satisfacción la propuesta del Consejo Europeo sobre una tramitación conjunta de las solicitudes de asilo con el apoyo de los equipos de la EASO; pide a la Comisión que amplíe el mandato de la EASO para reforzar su función operativa en la tramitación de las solicitudes de asilo;

Miércoles, 29 de abril de 2015

7. Pide a los Estados miembros que hagan un uso pleno de las posibilidades existentes para emitir visados por razones humanitarias en sus embajadas y oficinas consulares; señala, en este sentido, que el Consejo debería considerar seriamente la posibilidad de activar la Directiva de protección temporal de 2001 o el artículo 78, apartado 3, del TFUE, que prevén un mecanismo de solidaridad en caso de afluencia súbita y masiva de personas desplazadas;
8. Pide a los Estados miembros que realicen mayores aportaciones a los programas de reasentamiento actuales, especialmente aquellos Estados miembros que no hayan realizado ninguna contribución;
9. Pide a la Comisión que fije una cuota obligatoria para la distribución de solicitantes de asilo entre todos los Estados miembros;
10. Resalta la necesidad de fomentar las políticas de retorno voluntario, a la vez que se garantiza la protección de los derechos de todos los migrantes y se asegura un acceso seguro y legal al sistema de asilo de la UE, respetando debidamente el principio de no devolución;
11. Acoge con satisfacción que la VP/AR y la Presidencia letona hayan convocado inmediatamente una reunión conjunta extraordinaria del Consejo de Ministros de Asuntos Exteriores y de Ministros de Asuntos de Interior en Luxemburgo, y celebra que los Estados miembros hayan convocado inmediatamente una cumbre extraordinaria para encontrar soluciones comunes en respuesta a la situación de crisis del Mediterráneo; toma nota de que se celebró un amplio debate inicial sobre las opciones para salvar vidas, la lucha contra los contrabandistas y los traficantes y la responsabilidad compartida entre los Estados miembros en relación con la acogida y la protección; destaca que los Estados miembros deben reforzar su compromiso y lamenta la falta del mismo por parte del Consejo Europeo respecto al establecimiento de un mecanismo de solidaridad vinculante y creíble a escala de la UE;
12. Pide que todos los Estados miembros participantes transpongan rápida y plenamente y apliquen efectivamente el Sistema Europeo Común de Asilo, garantizando así normas europeas comunes, que abarquen las condiciones de recepción de los solicitantes de asilo y el respeto de los derechos fundamentales, con arreglo a la legislación vigente;
13. Aboga por una coordinación más estrecha de las políticas de la UE y de los Estados miembros a la hora de abordar las causas profundas de la migración; subraya la necesidad de un enfoque integral de la UE, que reforzaría la coherencia de sus políticas interiores y exteriores y, en especial, su política exterior y de seguridad común y sus políticas en materia de desarrollo y de migración; hace un llamamiento por el fortalecimiento de la colaboración de la UE con países socios en Oriente Próximo y en África con objeto de fomentar la democracia, las libertades y los derechos fundamentales, la seguridad y la prosperidad;
14. Insta a los Estados miembros y a terceros países a que impongan sanciones penales lo más rigurosas posibles contra la trata de seres humanos y el traspaso clandestino de fronteras, tanto hacia la UE como en su interior, y también contra las personas o grupos que exploten a migrantes vulnerables en la UE, al tiempo que garantizan que no se perseguirá a las personas que ayuden a los solicitantes de asilo y a las embarcaciones en peligro;
15. Pide a los Estados miembros que colaboren estrechamente con Europol, Frontex, la EASO y Eurojust para combatir a los traficantes de seres humanos y las redes delictivas de pasadores de fronteras, así como para detectar y rastrear su financiación e identificar su *modus operandi*, a fin de impedir que saquen provecho económico poniendo en riesgo la vida de los migrantes; destaca la necesidad de reforzar la cooperación con terceros países, en particular con los fronterizos con Libia, por lo que respecta tanto a la formación en funciones coercitivas como al suministro de servicios de información, ya que resulta indispensable a fin de conseguir dismantelar dichas redes criminales; resalta la necesidad de que los terceros países respeten el Derecho internacional en lo que se refiere a salvar vidas en el mar y que garanticen la protección de los refugiados y el respeto de los derechos fundamentales;
16. Hace hincapié en que es necesario abordar las causas profundas de la violencia y el subdesarrollo en los países de origen a fin de frenar el flujo de refugiados y migrantes económicos; señala, en este sentido, que la mejora significativa de las estructuras de gobierno mediante la creación de instituciones públicas eficaces e inclusivas, el desarrollo de capacidades en regímenes de asilo de terceros países, el establecimiento del Estado de Derecho y la lucha contra la corrupción endémica en todos los niveles, además del fomento de los derechos humanos y de una mayor democracia, deben ser las prioridades principales de todos los Gobiernos de los países de origen;
17. Reitera su apoyo a todas las negociaciones dirigidas por las Naciones Unidas que buscan restablecer la autoridad gubernamental democrática en Libia y su compromiso por redoblar los esfuerzos para hacer frente a los conflictos y a la inestabilidad en Libia y Siria; hace hincapié en que crear estabilidad regional en las zonas de conflicto es fundamental para que disminuyan los desplazamientos de personas;

**Miércoles, 29 de abril de 2015**

18. Recuerda que el fin de la presente Resolución es responder a los trágicos acontecimientos ocurridos recientemente en el Mediterráneo y a las Conclusiones del Consejo Europeo de 23 de abril de 2015, así como proponer una serie de medidas urgentes que deben adoptarse inmediatamente, teniendo en cuenta que la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior —competente en este asunto— está elaborando actualmente un informe que reflejará las orientaciones políticas del Parlamento, a medio y largo plazo, en materia de migración;
  19. Pide a la Comisión que elabore y presente un programa europeo ambicioso sobre migración, que abarque todos los aspectos de la migración;
  20. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión y a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.
-